



INSTITUTO SUPERIOR
Tecnológico de Ciencias Religiosas y
Educación en Valores
SAN PEDRO

CARRERA DE PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

PROYECTO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de

TECNÓLOGO EN PROMOCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

MODALIDAD: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA

Estrategias para la concientización sobre Derechos Constitucionales del Adulto Mayor
en la Comunidad de Barquero-Parroquia San Antonio- Cantón Chone

AUTOR

María Del Quinche Choez Saltos

TUTORA:

Mg. Mariuxi Marisela Palacios Cedeño

Portoviejo-Manabí-Ecuador 2023

ISTCDE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Mg. Mariuxi Maricela docente de la carrera de Promoción Social Comunitaria del Instituto Superior Tecnológico en Ciencias Religiosas y Educación en Valores San Pedro, en calidad de tutor del trabajo de titulación: (ESTRATEGIAS PARA LA CONCIENTIZACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BARQUERO), desarrollado por (la) estudiante (María Del Quinche Choez Saltos cumple con los requisitos establecidos, a la vez que doy fe de:

- La verificación de que el trabajo desarrollado por la estudiante cumple con el diseño metodológico y rigor científico según la modalidad escogida por los autores.
- Asesoramiento oportuno a los estudiantes en el desarrollo del trabajo de titulación.
- Confirmación de la Originalidad del Trabajo

Portoviejo, abril 2023

Mg Mariuxi Maricela Palacios Cedeño
DOCENTE ISTSPE

AUTORÍA

El presente Proyecto de investigación titulado: **ESTRATEGIAS PARA LA CONCIENTIZACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BARQUERO** es absolutamente original, auténtico y personal. En tal virtud, el contenido, efectos legales y académicos que se desprenden del mismo son de exclusiva responsabilidad del autor.

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de tribunal calificador del Informe Final del Trabajo de Titulación presentado por la señora María Del Quinche Choez Saltos , estudiante de la Carrera de Promoción Social Comunitaria, bajo la Modalidad Proyecto de Investigación, titulado ESTRATEGIAS PARA LA CONCIENTIZACION DE LOS DERECHOS VULNERADOS DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BARQUERO, nos permitimos informar que el trabajo ha sido revisado y calificado de acuerdo al Artículo 31 literal c del Reglamento de Régimen Académico, emitido por el CES como requisito previo a la obtención del Título de Tecnólogo en Promoción Social. Para cuya constancia suscribimos, juntamente con la señora presidenta del Tribunal.

Portoviejo, 28 de abril 2023



Mg. Fanny del Rocio Miranda Flores de Valgas
Presidente



Tnlgo. José Luis Mielles Moreira
Primer miembro



Mg. Daniel Alfonso Mera Macías
Segundo miembro



Mg. Julio Pérez Marcos
Tercer miembro

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo al Instituto Superior Tecnológico de Ciencias Religiosas y Educación en Valores San Pedro, para que haga uso de este Trabajo de Titulación como un documento disponible para la lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos de mi trabajo de Titulación a favor del Instituto Superior Tecnológico de Ciencias Religiosas y Educación en Valores San Pedro, con fines de difusión pública. Además, autorizo su reproducción total o parcial dentro de las regulaciones de la institución.

Portoviejo, abril 2023

f. José Chávez

DEDICATORIA

Este proyecto está dedicado a Dios por darme la perseverancia, sabiduría, tolerancia, fortaleza e inteligencia para culminar una etapa importante en mi vida. Se la dedico especialmente a mis hijos que son pilar fundamental en mi diario vivir, son el apoyo incondicional y perseverantes, para la realización de mis sueños, al Instituto Tecnológico San Pedro por brindarme esta oportunidad de realizarme, a mis docentes por compartir muy gentilmente los conocimientos que me han preparado como profesional. Eternamente agradecida con mi docente tutora que me brindo su tiempo y paciencia para prepararme en este arduo camino.

AGRADECIMIENTO

Eternamente agradecida con Dios que me guía y me guiara por siempre dándome las fuerzas necesarias para fortalecer cada día mi espíritu y mi conocimiento, la humildad y sencillez con que se camina en esta vida, a mis hijos quienes tengo que darles un buen ejemplo constante de fuerza y perseverancia para que haga realidad sus sueños, elevando así mi autoestima, la paciencia que tuvieron para apoyarme, logrando que sobrepase cualquier obstáculo que se presentase, su lealtad, perseverancia y amor para cuando los necesite, siendo protagonistas en el camino y culminación de esta investigación.

Contenido

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	I
Portoviejo, abril 2023	I
AUTORÍA.....	II
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	III
DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
Introducción	1
Capítulo I	3
Planteamiento del Problema	3
Formulación Del Problema	4
Antecedentes	4
Delimitación Temporal	6
Delimitación Espacial	6
Justificación	7
Objetivos	8
Objetivo general	8
Objetivos específicos	8
Capítulo II	9
Marco Teórico	9
Marco Referencial	9
Marco Conceptual	11
Adulto mayor	11
Vulnerabilidad Y El Marco Legal Ecuatoriano	11
Enfoques de atención	16
Enfoque de ciclo de vida	16

Enfoque de Género	16
Enfoque Intergeneracional	16
Enfoque Poblacional	17
Enfoque Urbano - Rural	17
Enfoque Intercultural	17
Realidad En El Mundo	17
Independencia	19
Participación	19
Cuidados	19
Dignidad	20
Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las Personas Mayores .	21
Realidad en Latinoamérica	22
Realidad En El Ecuador	22
Aspectos Normativos e Históricos en Lucha de los Derechos a favor de grupos de Atención Prioritaria y del Adulto Mayor.	23
Acuerdos Internacionales	25
Lucha Por Los Derechos Del Adulto Mayor En América Latina	26
Lucha Por Los Derechos Del Adulto Mayor En Ecuador	27
Derechos Constitucionales En La Carta Magna De 2008	28
(Asamblea General de las Naciones Unidas, 19 de diciembre de 1966)	30
El Adulto Mayor En La Comunidad De Barquero	32
Programas Sociales Públicos	32
Programas Sociales Privados (ONG – Fundación)	34
Contextualizar La Ubicación Y Condiciones De La Comunidad	35
Capítulo III	36
Metodología	36
Diseño Metodológico	36
Tipo de investigación.	37
Métodos	37

Técnica	37
Diseño Muestra-Población	38
Resultados e interpretación	39
Datos relacionados con los 3 derechos vulnerados y expuestos para su análisis	45
Conclusiones	52
Recomendaciones	53
Bibliografía	55
ANEXOS	61

ESTRATEGIAS PARA LA CONCIENTIZACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD DE BARQUERO.

AUTOR. María del quinche Choez saltos

Ecuador, Manabí, 05/04/2023

RESUMEN

El presente trabajo tiene la finalidad garantizar las estrategias para la concientización de los derechos de la constitución hacia el adulto mayor, a quienes se les ha sido vulnerados por años tomando como referencia la falta de alimentación, vivienda, salud, situación económica y emocional, es así que por incumplir todos estos aspectos se estaría discriminando a este grupo humano importante en la sociedad, como son los adultos mayores, personas que exigen una vida digna después de varios años de trabajo y sacrificio y que en algunas ocasiones no es reconocido ni valorado, a pesar que la ley garantiza la protección del adulto mayor y que ellos deseen, una vida digna y atención prioritaria, como lo establece la Constitución Política del Ecuador creada en el año 2008. Los adultos mayores están atravesando graves consecuencias al no contar con el apoyo especialmente del estado y al no crear estrategias que puedan facilitar una mejor integración de los adultos mayores, ya que, por sus circunstancias, fueron rechazados a pesar de las leyes que garantizan sus derechos. Cabe mencionar que la población adulta mayor en sus últimas etapas de vida son vulnerables ante cualquier situación que cambie la calidad de vida y sobre todo la vida digna que se merecen, y merecen mucha atención, sobre todo por parte del Estado, esta será una parte básica, una prioridad de estos grupos vulnerables.

Palabras claves: estrategias, concientización, adultos mayores, derechos constitucionales familia.

RIGHTS OF THE ELDERLY IN THE COMMUNITY OF BARQUERO.

AUTHOR. María del Quinche Choez Saltos

Tutor. Mariuxi Marisela Palacios Cedeño

ABSTRACT

The present work has the purpose of guaranteeing the strategies for the awareness of the rights of the constitution towards the elderly, who have been violated for years taking as reference the lack of food, housing, health, economic and emotional situation, that is, so by failing to comply with all these aspects, this important human group in society would be discriminated against, such as the elderly, people who demand a dignified life after several years of work and sacrifice and who on some occasions is not recognized or valued, despite the fact that the law guarantees the protection of the elderly and that they want a dignified life and priority attention, as established by the Political Constitution of Ecuador created in 2008. The elderly are experiencing serious consequences by not having the support especially from the state and by not creating strategies that can facilitate a better integration of the elderly, since, due to their circumstances, they were rejected despite the magna carta guaranteeing their rights. It is worth mentioning that older adults in their last stages of life are vulnerable to any situation that changes the quality of life and above all the dignified life they deserve, and they deserve a lot of attention, especially from the State, this will be a basic part , a priority for these vulnerable groups.

KEY WORDS: STRATEGIES, AWARENESS, OLDER ADULTS, CONSTITUTIONAL RIGHTS.

Introducción

La comunidad de Barquero fue fundada el 8 de agosto de año de 1874 pertenece a la Parroquia de San Antonio Cantón Chone es una comunidad que en ese tiempo prevalecía la pesca y exportación de banano cuenta con un aproximado de 2000 habitantes donde actualmente el 70% se dedica a labores agrícolas, el 10% a la ganadería y el restante a otras actividades como la cría de animales porcinos, avícola, etc.

Barquero es una comunidad donde su gente es amable , carismática, colaboradora pero tiene un problema con sus habitantes lo cuales son adultos mayores ellos inspiran confianza, y experiencia, pero su manera de vivir deja mucho que desear por el lugar donde se desarrolla su buen vivir, en este caso la familia no permite que cada adulto mayor experimente y desarrolle lo acumulado por años en su pensamiento , ellos creen que el solo hecho de ser mayor no puede aportar nada a la sociedad conociendo que las familias son la base fundamental de toda hogar.

El maltrato en la vejez es un problema social que afecta la salud de la población adulta mayor en el mundo y constituye una violación a sus derechos humanos. En el País de México se estima que entre el 8.1% y el 18.6% de la población de adultos mayores es víctima de algún tipo de maltrato (ONU, 2017).

Tal como lo define la Organización Mundial de la Salud – OMS (2017), el maltrato a personas mayores es un comportamiento único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona mayor, o carece de las medidas adecuadas para evitar dicho comportamiento, y ocurre en relaciones basadas en la confianza. Este tipo de maltrato incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional, el maltrato por motivos económicos o materiales, el abandono, la negligencia y las graves violaciones a la dignidad y el irrespeto, que son violaciones a los derechos humanos.

El estado, el sector privado, las organizaciones, la población y familia en general deberían focalizarse y de una vez por toda dar la prioridad necesaria para que haya el cumplimiento necesario tanto en la constitución, hospitales, clínicas privadas y pequeñas entidades cumplan con lo estipulado y se priorice a la población adulto mayor.

Para aquella población adulta mayor que viven en condiciones precarias y con un alto nivel de vulnerabilidad como es el abandono, violencia física y psicológica, lo cual se convierte en un desafío que las entidades delegadas a su atención y protección tienen que enfrentar.

Es importante resaltar que la diferencia fundamental en el presente tema de investigación es estar al tanto sobre las causas y efectos que puede ocasionar la ausencia de conocimiento sobre la vulneración de los derechos de la población adulta mayor y poder elaborar estrategias para que cada adulto mayor tenga una mejor calidad de vida.

En el siguiente proyecto se hará un análisis profundo de cuáles son las necesidades que hay en cada hogar que hay un adulto mayor, definiendo las principales causas y sus índices altos de abandono y falta de información en las familias y los adultos mayores para que puedan recurrir a alguna institución y sepan donde se origina los derechos y responsabilidades de cada adulto mayor.

Capítulo I

Planteamiento del Problema

Frente a la negativa que a diario se suscita en el adulto mayor, en lo que se refiere a la integración social, económica, cultural y psicológica, produciendo exclusión y desacato a la normativa vigente, que la ausencia de compromiso y responsabilidad social frente a la población adulto mayor, debiendo cumplir la obligación legal que tiene el estado para fomentar la acción que queremos resolver.

Actualmente el problema más evidente en la población adulta mayor en la comunidad de Barquero es el desconocimiento total de los derechos humanos a los que son sujetos, la falta de atención prioritaria, igualdad ante la ley, seguridad jurídica y buen vivir, lo cual hace necesario que los adultos mayores que reciben una pésima atención por padecimiento de enfermedades crónicas, son consecuencia de no recibir una alimentación nutritiva por no tener los suficientes medios económicos para solventar estas necesidades básicas, no poseen una vivienda propia, pues las personas de la tercera edad habitan en una vivienda arrendada con algún nieto, o su pareja adulta mayor sin recibir ayuda de nadie o en su consentimiento con parientes que utilizan sus ayudas económicas, y acabando con las ilusiones que podían ser manejadas de otra forma, un gran porcentaje no se encuentran afiliados al seguro social percibiendo únicamente de la ayuda social por parte del estado como es el bono solidario, misión Manuela Espejo, ayudas del Mies, Plan toda una vida, por tal razón carecen de atención prioritaria y vida digna.

Su vulnerabilidad, ha provocado el aislamiento social, educativo, de salud, de acceso al trabajo, a talleres recreacionales, talleres ocupacionales, artísticos, científicos, afectando su actividad y su desarrollo integral, cuyos derechos están escritos, pero en la realidad es otra pues son vulnerados.

Formulación Del Problema.

La falta de conocimiento de los derechos humanos de las personas de la tercera edad garantizados en la constitución imita el establecimiento de estrategias para una vida digna.

Antecedentes

Cuando se trata de las personas mayores y su entorno en la sociedad, es necesario comprender los aspectos teóricos relevantes de su entorno, lo que ayuda a comprender mejor su situación, a determinar el papel de este grupo social al tratar de definir a las personas mayores, etc. El papel jugado las llamadas "tercera edad" se refieren a la definición de los ancianos después de los 65 años, esta calificación incluye factores sociales, biológicos y temporales y es difícil de describir. La Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, presidida por las Naciones Unidas, definió al adulto mayor como aquella persona cuya edad oscila entre 60-80 años, y al mayor de 80 años lo clasificó como anciano. Esta asamblea definió el envejecimiento como los cambios fisiológicos que ocurren en un organismo a través del tiempo (OMS, 2017).

El envejecimiento es reconocido como un proceso natural e inevitable, ya que, de acuerdo al ciclo de la vida, todo ser vivo envejece; por tanto, no es considerado una enfermedad, sino simplemente como parte de la vida que se debe aprender a vivir y disfrutar al máximo, pues - por lo general - ya se han logrado plasmar todos los proyectos de vida y le toca disfrutar de lo que se logró a través de los años (Gutiérrez, 2014).

Muy importante es entender al adulto mayor y que se mantenga su dignidad de persona, la cual no merma con los años, aunque el cuerpo humano sufra deterioro de su salud tanto física como psíquica.

Está claro que tales consideraciones positivas solo pueden encontrar un terreno fértil en culturas que sean capaces de superar los estereotipos sociales según los cuales los valores humanos incluyen la juventud, la eficiencia, la vitalidad física y la salud. Al carecer de esta visión positiva, la población adulta mayor pueden ser fácilmente condenados al ostracismo y caer en una soledad que rivaliza con la verdadera muerte social.

Además, se debe adquirir la responsabilidad de preparar el camino hacia esa etapa de vida, tal y como lo indica Barrezueta (2019) al comentar que: para vivir a plenitud nuestra ancianidad es preciso planificar este proyecto desde muy temprano, es indispensable que esa búsqueda de una vida digna se inicie con suficiente antelación y no necesariamente persiguiendo la fuente de la eterna juventud.

En el Ecuador La Constitución Política establece un Sistema Nacional de Seguridad Social (SNSS) compuesto por el Seguro General Obligatorio y el Seguro Social Campesino a cargo del IESS, las entidades de seguridad social de la fuerza pública y los seguros complementarios para administrar por entidades públicas, privadas o mixtas, todas ellas en el marco de los siguientes preceptos:

La Seguridad Social es un deber del Estado y derecho irrenunciable de todos sus habitantes. Por lo que se define al (SGO) Seguro General Obligatorio para cubrir las eventualidades de enfermedades, vejez, invalidez, discapacidad y muerte. Massa (2019)

Esto quiere decir que, el gobierno como ente principal, garantiza a la población adulta mayor el derecho a una asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral, salud gratuita y tratamiento preferente tributario y en servicios.

Así como a otros grupos vulnerables, una adecuada asistencia económica y psicológica que permita su estabilidad física y mental; además, propenderá a la defensa de sus derechos y garantías de la población adulta mayor, ya que se hallan inmersos en esta problemática tanto el “ESTADO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD”, comprendido por el Gobierno Central, los Gobiernos Provinciales y Municipales, Instituciones Públicas y Privadas, Función Judicial y Congreso Nacional (Lídice, 2015).

A propósito del 70º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ¿Sabías que no existe una declaración universal de los derechos humanos exclusiva de los adultos mayores, como sí la hay en el caso de los niños y niñas o de los pueblos indígenas?

La ONU si tiene es un lugar para discusiones formales sobre qué derechos son más relevantes para la población adulta mayor.

Al principio, parecía que el tema de los adultos mayores era una preocupación de solo unos pocos países desarrollados. En 1991, cuando se adoptaron los Principios de la ONU sobre el Envejecimiento, solo el 7% de la población de América Latina y el Caribe tenía 60 años o más. En 2010, cuando se estableció el Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento de la ONU, esta cifra aumentó al 10%. Pero el panorama en la región puede cambiar pronto. Se espera que el aumento en el número de personas mayores se acelere en las próximas décadas, y para 2050 se espera que uno de cada cuatro residentes de la región sea adulto mayor. Como referencia, la demografía de la región tardó solo 35 años en cambiar, mientras que Europa tardó 65 años. años o casi duplicando el tiempo.

Delimitación Temporal.

Los datos que serán considerados son los realizados en la investigación que se desarrollará durante los meses de mayo a octubre, la cual tendrá una duración de 6 meses

Delimitación Espacial

El presente proyecto sobre desconocimiento de derechos vulnerables se realizará en Ecuador, Región Costa, Provincia de Manabí, Cantón Chone, Parroquia San Antonio, en la comunidad de Barquero.

Justificación

La presente investigación es de suma importancia ya que se fundamenta en identificar los derechos constitucionales que son vulnerados por las personas de la comunidad de Barquero, analizando e investigando se pudo encontrar el impacto de la exclusión del Adulto Mayor en los programas sociales.

Ya que por su edad avanzada se cree que no hay experiencia, capacidad, ni coordinación por tal motivo se los excluye inmisericordemente, y a eso sumarle que tienen un gran desconocimiento sobre sus derechos, así que ellos no saben si pueden ser encarceladas las personas que actúan con negligencia, atropellos y discriminación por parte de la comunidad y familia.

En este contexto se busca recuperar los valores como: el respeto, el afecto, la solidaridad que son valores que ya se han inculcado, pero que se han ido perdiendo, más aún para los mayores que son el tesoro más valioso del presente, del pasado y del futuro. son una realidad importante porque en su voluntad se engloban todas las sabidurías, la conquista de las cosas importantes en un momento cuando se valora la experiencia de su proyecto de vida donde se debe trabajar por sus propios medios si aún tiene fuerza y capacidad para mantener su autonomía, y es el estado que colabore incansablemente para que tengan una vida digna, gratificante y loable de calidad servicios de salud integral, agua segura, alimentos, vivienda adecuada y, trabajo digno seguridad social universal y derecho a la movilidad.

Desde la perspectiva teórica las población adulta Mayor es considerada un grupo prioritario que es discriminado, ya que se los considera incapaces, enfermos o simplemente viejos que no pueden realizar tareas.

Su trayectoria y conocimientos hacen del Adulto Mayor una persona valiosa para la juventud, que necesita de su experiencia para su desempeño en el ámbito sociocultural. Siendo esto un graves problema, es por eso que es necesario dar a conocer que el adulto mayor sigue siendo un ente activo de la sociedad.

Objetivos

Objetivo general

- Formular estrategias para concientizar a la familia y comunidad sobre los derechos en la constitución del adulto mayor en la Comunidad de Barquero.

Objetivos específicos

- Elaborar el marco teórico de referencia relacionado a los derechos en la constitución de la población adulto mayor.
- Evaluar el conocimiento de la población adulta mayor en relación a sus derechos constitucionales en el sitio Barquero.
- Evaluar el estado de vulneración de los derechos de los adultos mayores desde la familia.

Capítulo II

Marco Teórico

Marco Referencial

El marco referencial de mi trabajo de investigación se justifica bajo el marco de desconocimiento total de los derechos del adulto mayor los cuales sin remordimientos, ni piedad son vulnerados a la vista de las entidades competentes estableciendo lo siguiente.

La red de apoyo más importante para los adultos mayores es la familia, ya que brinda a los adultos mayores mayor seguridad emocional, menos malestar y mayor privacidad, evitando la psicopatología institucionalizada. (INEC, 2010).

Según la Constitución de la República Del Ecuador (2008), en su artículo 36 nos manifiesta que “la población adulta mayor recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) establece que los derechos humanos fundamentales son la igualdad y la prohibición de la discriminación por cualquier condición; el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida digna, las que son aplicables por extensión a la población adulta mayor y de gran importancia para el desarrollo del envejecimiento saludable y activo.

En la tesis de pregrado del Abogado Haraldo Segundo Romero Barboto de la Universidad Central del Ecuador con el tema “Derecho Constitucional de los Adultos Mayores su estado de Abandono y su implicación socioeconómica”, en lo cual se refiere:

“En nuestra sociedad, la alta proporción de adultos mayores que se encuentran en situación de abandono ha llevado a que este grupo sea priorizado en la Constitución de Montecristi e incluido como grupo vulnerable, viendo vulnerados y pisoteados sus derechos, lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) vulnera los derechos de los adultos mayores al fijar la edad de retiro obligatorio de la fuerza laboral”.

Ya que el trabajo es un derecho de todos, la igualdad de oportunidades, el estado garantiza que todos seamos iguales, con los mismos derechos y oportunidades, al final de la vida nadie protege su integridad, se nota que es importante por su multitud de discriminación por edad.

Según Human Rights Watch (2020) comenta que una de las principales ONG de derechos humanos señaló que los derechos de millones de adultos mayores son violados cada año, desde la discriminación y la exclusión social y política, hasta el abuso en los centros de atención, la negligencia en las instalaciones humanitarias y la negación y racionamiento de la atención médica.

En este sentido, los factores socioculturales y demográficos, además de los riesgos directos, plantean ciertos riesgos potenciales o indirectos a los adultos mayores vulnerables para su salud y bienestar.

Marco Conceptual

Adulto mayor

Adulto mayor se refiere a las personas mayores de 65 años, a quienes también se les llama personas de la tercera edad.

Desde un punto de vista biológico, sociológico y psicológico, la población adulta mayor han adquirido ciertas características que los ponen en desventaja con otras personas.

Las personas mayores son símbolos de estatus, prestigio y sabiduría, y debido a su larga historia en algunas sociedades, a menudo son muy apreciadas y vistas como maestras o consejeras.

Aunque esto difiere según cada cultura, porque en varios países la condición de vida de una persona adulto mayor se torna muy difícil debido a sus desventajas por lo que pierden oportunidades de trabajo, actividad social y en el peor de los casos son excluidos o rechazados.

Saber que los adultos mayores aportan sabiduría y respeto a esta época les resta valor y paz porque las personas cambian y nada nuevo de la era, la tecnología y la creatividad reemplaza la experiencia adquirida a lo largo de los años.

Vulnerabilidad Y El Marco Legal Ecuatoriano

Lo que hace vulnerable al grupo es la misma vulneración de sus derechos de sus miembros, ya que no cabe pensar en derechos colectivos del grupo como entidades ontológicamente independientes.

En este caso la vulnerabilidad se da por la edad, debido a que por ideas equivocadas el cumplir 65 años se los considera como una carga e inútiles en la sociedad, y son vulnerados, ya que no hay una conciencia de respeto hacia ellos, y que en muchos casos hasta de sus propios familiares reciben rechazo, insultos, groserías, ya que de a poco van perdiendo sus sentidos y energías, entonces el envejecimiento se convierte en un fenómeno social.

“La edad debería ser sinónimo de nobleza para aquellos seres que lo han dado todo, por el estado, la sociedad, la familia, no debería vulnerarse ninguno de sus derechos más bien darle mucho significado así estaría en el centro de atención con personas capaces de proteger a la capacidad que fue adquirida con paciencia y amor por muchos años.

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM)

La LOPAM nos dice que las familias tienen la corresponsabilidad de cuidar la integridad física, mental y emocional de la población adulta mayor y brindarles el apoyo necesario para satisfacer su desarrollo integral, respetando sus derechos, autonomía y voluntad.

- a) Apoyar en el proceso para fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor;
- b) Promover entornos afectivos que contribuyan a erradicar la violencia;
- c) Cubrir sus necesidades básicas: una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo;
- d) Proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere sus derechos;
- e) Proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte;
- f) Atender sus necesidades psicoafectivas se encuentre o no viviendo en el ámbito familiar

La presente ley establece lo siguiente en sus principales artículos:

Art. 1.- Objeto. Tiene por objeto promover, reglamentar y garantizar la plena vigencia, difusión y realización de los derechos humanos de las personas mayores y de las leyes conexas, observando los principios de prioridad y especial atención determinados en la Constitución de la República, derecho internacional documentos, perspectiva de género, movilidad humana, intergeneracional e intercultural.

Art. 2.- Ámbito. La ley se aplicará a todos los adultos mayores ecuatorianos y extranjeros en el Ecuador. La población adulta mayor fuera del Ecuador serán protegidas y asistidas por la Embajada y el Consulado del Ecuador.

Art. 3.- Fines. Las finalidades de la presente ley son:

a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de la población adulta mayor.

b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de la población adulta mayor, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación;

c) Liderar políticas, programas y programas nacionales que satisfagan las necesidades de las personas mayores y promuevan un envejecimiento saludable;

d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de la población adulta mayor y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos;

e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de la población adulta mayor, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas;

f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de la población adulta mayor;

g) Garantizar una vida digna a las personas mayores a través del acceso y la prestación de servicios esenciales de calidad y calidez en todas las etapas del envejecimiento; y,

h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de la población adulta mayor, en el marco de las competencias de los integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente.

Art. 4.- Enfoques de atención y Principios fundamentales. La presente Ley tendrá como principios rectores:

a) La Atención prioritaria: Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales deben implementar la atención prioritaria y también especializada; crear un espacio de priorización y adaptación para responder a las diferentes etapas y necesidades de la población adulta mayor de forma individual o colectiva;

b) Igualdad formal y material: Todas las personas mayores son iguales ante la ley y gozarán de la protección y beneficios de la ley sin discriminación alguna. Se garantizará un trato justo y proporcionado independientemente de su naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, de movilidad, territorial y de integridad, si se dan las condiciones necesarias para alcanzar y disfrutar el bienestar de las personas mayores contribuyendo de esta manera a la integralidad de sus derechos;

c) Integración e inclusión: Paulatinamente, la población adulta mayor asegura la participación en actividades públicas y privadas de su interés, respetando y valorando la diversidad, con el fin de convivir, contribuir a la realización de sus derechos y generar oportunidades reales;

d) In dubio pro-personaje: Si existiera duda razonable sobre el alcance de las disposiciones de la ley o reglamento, se aplicarán en el sentido que sea más conducente a la protección de las personas mayores. Si hay dos tarifas en la misma clase que se aplican a una situación determinada, se seleccionará la tarifa que sea más beneficiosa para las personas mayores y se aplicará a ambas;

e) No discriminación: Queda prohibida toda discriminación o discriminación injusta contra las personas mayores, así como toda acción u omisión que tenga como resultado la anulación, exclusión o limitación del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad en los ámbitos político, económico, social, cultural o social. esferas públicas o vida privada cualquier otro asunto;

f) Participación: Se procurará la intervención protagónica de la población adulta mayor, en todos los espacios públicos de toma de decisiones, en el diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos para el interés de los adultos mayores. El Estado proveerá los mecanismos y medidas necesarios para su plena y efectiva participación en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado, evaluando su experiencia y conocimientos.;

g) Responsabilidad social colectiva: Será obligación solidaria del Estado, sociedad y la familia respetar los derechos de la población adulta mayor, así como generar las mejores condiciones adecuadas para el desarrollo de sus proyectos de vida, y de manera preferente cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad;

h) Principio de Protección: Es deber del Estado brindar las garantías necesarias para que la población adulta mayor pueda ejercer y hacer pleno uso de sus derechos. Todos los ciudadanos tienen el deber de brindar a las personas mayores una protección pronta, adecuada, prioritaria y especial para asegurar la efectividad de sus derechos y promover una protección efectiva cuando éstos sean vulnerados;

i) Universalidad: Los derechos de esta ley son universales y se aplican a todas las personas mayores sin distinción. Sin embargo, los países pueden formular políticas públicas para poblaciones desfavorecidas y vulnerables para reducir las desigualdades sociales, culturales y económicas;

j) Restitución: Las autoridades competentes deben tomar medidas y acciones concretas para asegurar el restablecimiento de los derechos vulnerados y para asegurar el uso efectivo y el cumplimiento continuo;

k) Integralidad y especificidad: El Estado, a través de las autoridades competentes, debe adoptar estrategias y acciones integrales dirigidas a las condiciones especiales de las personas mayores, y orientar los departamentos de atención para brindar servicios profesionales de cuidado de personas mayores; y,

l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad: Los integrantes del sistema garantizarán la implementación efectiva de los derechos de protección especial, en especial de las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad, las personas con enfermedades catastróficas o muy complejas, las personas en situación de riesgo, las familias y las familias víctimas de violencia sexual, desastres naturales o provocados por el hombre, ya que crean una doble vulnerabilidad.

Enfoques de atención

El actuar de cada ciudadano y entidad del Sistema Nacional de Cuidado de Adultos Mayores se regirá por los principios y reglas del siguiente enfoque:

Enfoque de ciclo de vida

La protección de los derechos debe diseñarse de manera dinámica y flexible para asegurar el bienestar de las personas en las diferentes etapas o etapas del ciclo de vida, promoviendo y fomentando el respeto intergeneracional.

Enfoque de Género

Permite comprender las construcciones sociales y culturales de los roles masculinos y femeninos que históricamente han sido fuente de desigualdad, violencia y vulneración de derechos, y que requieren ser transformados a favor de roles y prácticas sociales que brinden plena igualdad de oportunidades a los hombres y mujeres de diferentes etnias y viviendo sin violencia.

Enfoque Intergeneracional

Se reconocerá y popularizará el conocimiento y la experiencia de las personas mayores por su valor y aporte a los diversos ámbitos de la vida pública; política y economía.

Enfoque Poblacional

Reconocer la diversidad en la política nacional significa adecuación y adecuación cultural de la acción y organización nacional, así como inclusión, integración y síntesis para atender las particularidades e idiosincrasias que requiere cada individuo, colectivo y población que integra el país.

Enfoque Urbano - Rural

Esta es una perspectiva de dónde y cómo se atenderán las necesidades sociales conectando las políticas públicas con los territorios, actores y sectores en función de la ubicación, el alcance y la pertinencia.

Enfoque Intercultural

El reconocimiento del desarrollo de capacidades, inclusión y participación individual o colectiva de las personas mayores pertenecientes a municipios, comunidades, ciudades y naciones a partir de la práctica de la ciencia, la tecnología, los saberes ancestrales y los recursos genéticos para conformar políticas públicas permite el ejercicio efectivo de sus derechos, ya que son sujetos a priori, que conserva y transmite los conocimientos antes mencionados.

Realidad En El Mundo

“La Asamblea General, reconoce las aportaciones que la población adulta mayor hacen a sus respectivas sociedades” (AGNU, 1948).

Reconociendo que los pueblos de las Naciones Unidas han expresado en la Carta de las Naciones Unidas su deseo de afirmar, entre otras cosas, su creencia en los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor humanos, así como en la igualdad y la igualdad de derechos de hombres y mujeres grandes y pequeños, y promover el progreso social dentro del concepto más amplio de libertad y un mejor nivel de vida, teniendo en cuenta que estos derechos están detallados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones internacionales y el Plan Internacional sobre el Envejecimiento respaldado por la Asamblea Mundial. El 3 de diciembre de 1982 y la Resolución de la Asamblea General 37/51 Plan de Acción sobre el Envejecimiento aprobado por resolución.

Reconocer que la situación de las personas mayores varía mucho no solo entre países, sino también dentro de los países y entre las personas, requiere una respuesta política igualmente diversa.

Reconociendo que el número de personas que viven hasta la vejez y gozan de buena salud en todos los países está aumentando más que antes, Reconociendo que la ciencia ha desacreditado muchos estereotipos sobre la inevitable e irreversible disminución de la edad.

Convencidos de que en un mundo donde el número y la proporción de personas mayores está aumentando, se deben brindar oportunidades a las personas mayores que deseen y puedan participar y contribuir en las actividades de la sociedad.

Reconociendo que la presión sobre la vida familiar tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados crea la necesidad de brindar apoyo a los cuidadores de ancianos que lo necesitan, las convenciones, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos de la ONU instan a los gobiernos a incluir lo antes posible en sus planes nacionales incluyan los siguientes principios:

Independencia

1. La población adulta mayor debe tener acceso a alimentos, agua, vivienda, vestido y atención médica adecuados a través de los ingresos, el apoyo familiar y comunitario y su propia autosuficiencia.
2. La población adulta mayor debe poder trabajar o tener otras opciones de ingresos.
3. La población adulta mayor debe poder ayudar a decidir cuándo y en qué medida dejarán de trabajar.
4. La población adulta mayor debe tener acceso a programas adecuados de educación y formación.
5. La población adulta mayor debe poder vivir en un entorno seguro que satisfaga sus preferencias individuales y sus habilidades cambiantes.
6. La población adulta mayor debe poder vivir en su propia casa el mayor tiempo posible.

Participación

7. Las personas mayores necesitan ser incluidas en la sociedad, participar activamente en el diseño e implementación de políticas que afecten directamente su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.
8. Las personas mayores deben poder buscar y aprovechar oportunidades para servir a la comunidad y ser voluntarios en puestos que coincidan con sus intereses y habilidades.
9. Las personas mayores deberían poder formar movimientos o asociaciones de personas mayores.

Cuidados

10. Las personas mayores deben poder disfrutar del cuidado y protección de sus familias y comunidades de acuerdo con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
11. Los adultos mayores deben tener acceso a servicios de atención de la salud que les ayuden a mantener o restaurar niveles óptimos de salud física y mental y para prevenir o retrasar la aparición de enfermedades.

12. Las personas mayores deben tener acceso a los servicios sociales y legales para garantizar un mayor nivel de independencia, protección y atención.
13. Las personas mayores deben tener acceso a los servicios sociales y legales para garantizar un mayor nivel de independencia, protección y atención.
14. Las personas mayores deben poder ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales mientras vivan en su hogar o en una institución donde se les brinde atención o tratamiento, con pleno respeto a su dignidad, opiniones, necesidades e intimidad, y el derecho a tomar decisiones sobre tu cuidado y tu calidad de vida. autorrealización.
15. Las personas mayores deben poder aprovechar las oportunidades para alcanzar su máximo potencial.
16. Las personas mayores deben tener acceso a los recursos comunitarios educativos, culturales, espirituales y recreativos.

Dignidad

17. Las personas mayores deben poder vivir con dignidad y seguridad, libres de explotación y abuso físico y psicológico.
18. Las personas mayores deben ser tratadas con dignidad independientemente de su edad, género, raza o etnia, discapacidad u otra condición, y deben ser valoradas independientemente de su contribución económica.

En el siglo XX, la población mundial mayor de 60 años aumentó de 400 millones en la década de 1950 a 700 millones en la década de 1990; se estima que para el año 2025 la población de adultos mayores alcanzará aproximadamente los 1.200 millones. También ha crecido el grupo de la “edad senior”, es decir, mayores de 80 años, que en los próximos 30 años supondrá el 30% de los ancianos en los países desarrollados y el 12% en los países en vías de desarrollo.

Convención Interamericana Sobre La Protección De Los Derechos Humanos De Las

Personas Mayores

- Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales; Reiterando el propósito de consolidar, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona;
- Considerando que, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo pueden crearse las condiciones para que toda persona goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos;
- Afirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interdependencia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular por motivos de edad;
- Destaca que las personas mayores tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que cualquier otra persona y que estos derechos, incluido el derecho a no ser discriminado por motivos de edad o a no sufrir ningún tipo de violencia, se derivan de la dignidad inherente e igualdad de todo ser humano;

- Reconociendo que a medida que las personas envejecen, necesitan continuar viviendo una vida plena, independiente e independiente, estar sanas, seguras, integradas y participar en las esferas económica, social, cultural y política de sus comunidades.

Realidad en Latinoamérica

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, estableció derechos fundamentales, entre ellos la prohibición de toda discriminación; con base en esta declaración, se promulgaron normas internacionales y nacionales para desarrollar la libertad de la vejez y proteger los derechos de las personas mayores Derechos Humanos (ONU, 1948).

Desde este punto de vista, la Convención Americana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores adoptada en 2015 (OEA, 2015) aborda el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos y afirma la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, especialmente por motivos de edad.

A nivel nacional, los países de la región están tratando de desarrollar políticas y programas para proteger a los adultos mayores.

Realidad En El Ecuador

En el Ecuador, la Encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento (SABE) 2009-2010 mostró una prevalencia de la negligencia y el abandono del 14,9% en personas mayores. Además de esto, el 14% de la población adulta mayor manifestaron haber sido insultadas, siendo mayor el porcentaje entre las mujeres (15,8%). El 7,2% de la población adulta mayor indicaron haber sido amenazadas con causarle daño, siendo mayor la cifra en las mujeres (7,3%).

Según dicha encuesta, un 4,9% de la población adulta mayor habían sido víctimas de empujones, el 3,0% habían sido presionadas para tener relaciones sexuales y el 2,3% habían sido amenazados con ser llevadas a un asilo de ancianos. (Falconí, 2011)

Según datos mencionados en la Agenda de Igualdad para la Población Adulta Mayor 2012-2013 del MIES, en el nuestro país, en el año 2010 los adultos mayores representan el 7% de la población y al 2050 representarán el 18% de la población.

Aspectos Normativos e Históricos en Lucha de los Derechos a favor de grupos de Atención Prioritaria y del Adulto Mayor.

EL Gobierno ecuatoriano ha aprobado 103 leyes que en un 30% se encuentran dirigidas a la población adulta mayor según el MIES (2023), por ejemplo, la ley del Anciano y la Constitución de Montecristi del 2008, dichas leyes están enfocadas a garantizar un nivel de vida que asegure a la población una buena alimentación, vestido, vivienda digna, asistencia en salud física como psicológica, servicios sociales, desarrollo personal, entre otros. De esta manera es como desde el 2009 el MIES es el principal órgano delegado a la ejecución de políticas públicas en beneficio de la población adulta mayor que se encuentra en condición de pobreza y extrema pobreza.

De esta manera similar dentro de las políticas se han creado centros gerontológicos de atención a nivel nacional con varias modalidades (diurnos, residenciales, espacios alternativos y atención domiciliaria) que tengan una infraestructura gerontológica adecuada que cumpla con estándares de calidad, así como también que esté enfocada en la atención integral de servicios de salud, nutrición, recreación, promoción y restitución de derechos de los adultos mayores. De acuerdo con la Subsecretaría de Atención Intergeneracional, hasta octubre del 2013 el MIES contaba con 13 centros del buen Vivir de atención directa y 89 centros del Buen Vivir de atención por convenio.

Los adultos mayores en la CRE del 2008 son considerados personas de atención prioritaria y manifiestan claramente sus derechos, como la atención gratuita y especializada en salud, el trabajo remunerado, rebajas en los servicios públicos, el acceso a la vivienda y a una vida digna.

En la encuesta que se realizó a la población adulta mayor en la comunidad de Barquero se evidencio que este grupo humano es muy valioso pero siguen siendo vulnerados sus derechos, en los servicios que prestan las entidades gubernamentales, los mismos que no cuentan con medicinas y con las especialidades que requieren , los adultos mayores, muchos de ellos no cuentan con vivienda propia, viven con familiares y en condiciones que no brindan la garantía o el cumplimiento de sus derecho, están expuestos a malos tratos, discriminación; por lo que es necesario generar espacios de vigilancia

Existen varios artículos en la constitución ecuatoriana los cuales favorecen al respeto y reservación de los derechos de la población adulta mayor como por ejemplo el Art. 38 menciona que:

El Estado desarrollará políticas y programas nacionales para el cuidado de los adultos mayores, teniendo en cuenta las diferencias específicas entre las ciudades y las áreas rurales, la desigualdad de género, las diferencias étnicas y las diferencias individuales, sociales, nacionales y nacionales, y promoverá la mayor observancia posible del derecho a la autonomía individual y participación en la definición e implementación de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas para:

1. La protección integral de derechos, se atiende a centros especializados que garanticen su alimentación, educación y cuidado diario. Se establecen centros de acogida para alojar a aquellas personas que no pueden ser atendidas por familiares o que no tienen un lugar de residencia permanente.

2. Protección especial contra cualquier forma de explotación laboral o económica. El estado implementará políticas diseñadas para fomentar la participación y el empleo de personas mayores en entidades públicas y privadas para que puedan aportar sus experiencias, y desarrollará programas de capacitación laboral a la medida de sus ocupaciones y aspiraciones

3. Desarrollar programas y políticas encaminadas a promover su autonomía individual, reducir su dependencia y lograr su plena integración social.

4. Contra cualquier forma de violencia, abuso, abuso sexual o cualquier otra forma de protección y cuidado, o negligencia que lleve a tal.

5. Desarrollar programas diseñados para promover la recreación y la actividad mental.

6. Se da prioridad a los desastres, conflictos armados y cualquier tipo de emergencia.

7. Establecer medidas especiales para el cumplimiento de las medidas de detención. Si son condenados a prisión, cumplirán su pena en un centro adecuado si no se toman otras medidas alternativas, y en prisión preventiva serán puestos en arresto domiciliario.

8. Protección, atención y asistencia especial en caso de enfermedades crónicas o degenerativas.

9. Asistencia financiera y psicológica adecuada para asegurar su estabilidad física y mental.

Acuerdos Internacionales

Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores establece 41 artículos relacionados con la población adulta mayor con el fin de que prevalezcan sus prioridades y no sean vulnerados sus derechos aquí establecidos.

Artículo 1. La Convención tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno ejercicio y goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores en condiciones de igualdad, a fin de promover su plena inclusión, integración y participación para la comunidad. Las disposiciones de la presente Convención no se interpretarán en el sentido de limitar derechos o intereses más amplios o adicionales a favor de las personas mayores reconocidos por el derecho internacional o la legislación nacional de un Estado Contratante. Si la aplicación de los derechos y libertades enunciados en el presente Convenio no está ya garantizada por ley u otras disposiciones, los Estados miembros, de conformidad con sus procedimientos constitucionales y las disposiciones del presente Convenio, se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para garantizar la efectividad de estos derechos y libertades. Los Estados contratantes sólo podrán dictar leyes promulgadas para el bienestar general de una sociedad democrática, sin perjuicio de sus fines y fines. Las disposiciones de esta Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados de la Federación sin limitación ni excepción.

Lucha Por Los Derechos Del Adulto Mayor En América Latina

Los derechos humanos son la expresión directa de la dignidad de la persona humana. Los Estados, al reconocer que los seres humanos son dignos, se obligan a respetar estos derechos y garantizar su protección. La comunidad internacional ha hecho universal esta obligación, lo que significa que es responsabilidad de todos los países sin excepción.

Los derechos humanos no son atribuidos por ninguna instancia judicial: están íntimamente ligados a la condición de persona humana, son anteriores a las leyes de cualquier sociedad, superiores al Estado y totalmente inalienables. Todo individuo debe ser protegido contra los excesos de cualquier gobierno. Actualmente, estos derechos son de mucha relevancia en el derecho internacional, pero según la persona que los invoca, el lugar donde se encuentra y el interlocutor al que se dirige, es claro que las concepciones no son las mismas. Sin embargo, hay dos atributos de estos derechos ampliamente reconocidos: su universalidad y su indivisibilidad.

CPD (2019) Afirma que la universalidad se fundamenta en la Carta de las Naciones Unidas: “la Organización promoverá: el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, independientemente de su raza, sexo, idioma o religión, y el ejercicio de estos derechos y libertades”

La indivisibilidad permite descartar toda jerarquía infundada o de exclusión que resultaría nociva. Es decir, los derechos humanos constituyen un conjunto único indivisible de derechos que deben protegerse sin distinción.

Lucha Por Los Derechos Del Adulto Mayor En Ecuador

A nivel mundial se discuten políticas públicas y de Estado en beneficio de la población más desprotegida y vulnerable que le permitan tener acceso a muchos beneficios que de una u otra forma le accedan una calidad de vida.

En el Ecuador La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 35 (2008) expresa “Que la población adulta mayor recibirá atención especializada y prioritaria en los ámbitos público y privado”.

Esta Constitución es muy clara cuando asienta en sus postulados la atención prioritaria a los grupos vulnerables que son objeto de discriminación dando la oportunidad a muchos organismos del sistema que cumplan con lo dispuesto en las diferentes leyes vigentes abriendo espacios de reflexión sobre la oportunidad de derechos que tienen todas las personas como entes sociales.

Es importante resaltar la prioridad con la que debe ser asistido el adulto mayor en los diferentes espacios en que este se desenvuelve es decir en lugares públicos y privados donde serán atendidos de manera gratuita y especializada, cimentada sobre programas inclusivos y asertivamente estructurados, cuya cobertura no sea limitada y se promueva la participación de este grupo social.

Otra ley que aporta protección especial a este grupo de atención prioritaria es la ley del anciano que se plantea como objetivo clave garantizar la atención psicológica, física, alimentaria, geriátrica, que son indispensables para una vida saludable e integral, además es importante considerar lo que establece el Art. 11 de la Ley del anciano Congreso Nacional Del Ecuador (2006) quien expresa: Regular el derecho de las personas mayores a pedir alimentos, crear acciones populares para exigir este derecho, y lo más importante, los niños deben respetar y obedecer a sus padres, deben ayudarlos, especialmente en la vejez y la enfermedad, cuando padecen enfermedades, dejar ellos no hacen frente a la discapacidad.

Derechos Constitucionales En La Carta Magna De 2008

Derechos Humanos del Adulto Mayor. Los derechos humanos son universales, y además civiles, políticos, económicos, y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo las personas mayores; y están incluidos en nuestra Constitución de la República vigente y además de los tratados internacionales antes mencionados, e incluyen los siguientes derechos, que son indivisibles, interdependientes e interrelacionados:

- Derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta;

- Derecho a un seguro social, asistencia y protección;
- Derecho a la no discriminación por cuestiones de edad y otro estatus en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales;
- Derecho a los más altos estándares de salud;
- Derecho a ser tratado con dignidad;
- Derecho a la protección ante cualquier rechazo o cualquier tipo de abuso mental;
- Derecho a una amplia y activa participación en todos los aspectos: sociales, económicos, políticos y culturales de la sociedad;
- Derecho a participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar.
- Derecho al trabajo, los gobiernos deben adoptar medidas que eviten la discriminación por edad en el empleo y la profesión; que garanticen condiciones seguras de trabajo hasta la jubilación, y que otorguen a los trabajadores de edad avanzada empleos que les permitan hacer un mejor uso de su experiencia y conocimientos, además de poner en marcha programas preparatorios de jubilación.
- Derecho a la seguridad social, los Estados deben fijar regímenes generales para un seguro de vejez obligatorio; establecer una edad de jubilación flexible; proporcionar subsidios de vejez no contributivos.
- Derecho de protección de la familia, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben crear servicios sociales para apoyar a la familia cuando existan personas mayores en el hogar, y aplicar medidas especiales destinadas a las familias de bajos ingresos que deseen mantener en su seno a las personas de edad avanzada.
- Derecho a una vida digna de la población adulta mayor deberían logrando satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, ingresos, cuidados y autosuficiencia, entre otras.
- Derecho a la salud integral, supone efectuar intervenciones sanitarias dirigidas a mantener un envejecimiento saludable como una perspectiva del ciclo de vida.

- Derecho a la educación y la cultura, debe ser abordado desde dos ángulos diferentes y a la vez complementarios:

(Asamblea General de las Naciones Unidas, 19 de diciembre de 1966)

Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de la tercera edad:

- Acceso a alojamiento adecuado, comida, agua, vivienda, vestido y atención en salud.
- Realización de trabajo remunerado.
- Acceso a la educación y a la información. Participación:
- Inclusión en la formulación y aplicación de las políticas que afectan su bienestar.
- Posibilidad de compartir conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes.
- Formación de movimientos y asociaciones. Cuidados:
- Disfrute de la atención familiar y acceso a la asistencia médica.
- Garantía de los derechos y libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o en instituciones de cuidado y tratamiento. Autorrealización:
- Acceso a recursos educativos, espirituales y recreativos. Dignidad:
- Vivir dignamente y con seguridad.
- No sufrir explotación, malos tratos físicos y mentales.
- Ser tratado decorosamente, con independencia de la edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición social.
- Ser valorado con independencia de la situación económica.

- Según la Asamblea General De Las Naciones Unidas (1948) Establece derechos fundamentales como el de igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas, los que son aplicables por extensión a las personas mayores y de gran importancia para el desarrollo de las libertades en la vejez.

El Adulto Mayor En La Comunidad De Barquero

En mi investigación sobre Los adultos mayores en la comunidad de Barquero pude captar primero la falta de recursos económicos , luego la negligencia por parte de sus familiares , y después el desconocimiento total de sus derechos y más aun no saber que hay instituciones y organizaciones que colaboran para que un adulto mayor lleve una vida tranquila como lo promulga la constitución ecuatoriana, la falta de colaboradores sociales y su inapetencia también obligan a los adultos mayores a refugiarse en la soledad y esperar que su vida se deteriore, sin que nadie haga nada por estos seres que adquirieron experiencia a través de los años y si tuviesen apoyo aportarían más de lo que imaginamos.

Ello no son prioridad de sus familias, porque al pasar los 65 años mientras puedan caminar y resolverse solos está bien, llega a un determinado momento en el cual empiezan a bajar el paso comienza su calvario por muchas razones ya sean salud, capacidad, energía, ideología, educación etc.

Programas Sociales Públicos

MSP: Ministerio de Salud Pública

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

I ISSFA: Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

ISSPOL: Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

El sistema de salud de Ecuador está compuesto por dos sectores: público y privado. El sector público comprende al Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), los servicios de salud de las municipalidades y las instituciones de seguridad social (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional).

El MSP ofrece servicios de atención de salud a toda la población.

El MIES y los municipios cuentan con planes y organismos de salud que también brindan atención a los no asegurados.

Las instituciones de seguridad social cubren a la población asalariada relacionada.

El sector privado incluye entidades sin fines de lucro (hospitales, clínicas, farmacias, consultorios médicos, farmacias y compañías de medicamentos prepagos) y organizaciones de la sociedad civil y servicios sociales sin fines de lucro.

Las compañías privadas de seguros y medicamentos prepagos cubren alrededor del 3% de la población de ingresos medios-altos.

Además, existen al menos 10 000 consultorios médicos particulares, en general dotados de infraestructura y tecnología elementales, ubicados en las principales ciudades y en los que la población suele hacer pagos directos de bolsillo en el momento de recibir la atención.

Defensoría del pueblo como institución nacional de derechos humanos considera que la población adulta mayor forma parte de un grupo de atención prioritaria.

Ministerio de inclusión económica y social MIES. su labor es ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas activas de la población del adulto mayor y la prevención de la violación de los mismos derechos.

Ministerio de salud pública su misión es velar que los adultos mayores tengan hogares, alimentación, atención médica, social y psicológica, fisioterapéutica y actividades de recreación

Mis Mejores Años es una iniciativa del gobierno de Ecuador basada en un enfoque activo y saludable del envejecimiento para mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

Pretende, además, generar un cambio cultural de carácter universal, encaminado al reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derechos, y como principales actores de su desarrollo y de la sociedad.

Por ello, una de sus prioridades es llevar a cabo medidas concretas encaminadas a derribar mitos que impiden que las personas se desarrollen plenamente en esta etapa de la vida, e interiorizar la necesidad de la convivencia de las distintas generaciones en la sociedad, entendiendo que la diversidad es un valor y que cada residente. el grupo tiene necesidades específicas que deben ser atendidas en el marco de la responsabilidad social compartida.

Las Manuela tiene como misión brindar una atención integral a las personas con discapacidad y sus familias.

Para ello, se considera importante promover actividades que permitan a las personas adultas mayores con discapacidad lograr la independencia para que puedan tomar decisiones sobre temas específicos que afectan su desarrollo.

A su vez, busca asegurar la continuidad de los servicios de salud y fortalecer sus propias capacidades, habilidades y destrezas.

En cuanto a los núcleos familiares que acogen a personas con discapacidad, el objetivo de esta intervención estratégica es fortalecer las capacidades y habilidades de cuidado en su entorno inmediato, favoreciendo así la autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad y sus núcleos familiares.

Programas Sociales Privados (ONG – Fundación)

La Constitución en el artículo 366 estipula lo siguiente: “El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado.

Los fondos estatales se asignarán con base en criterios de población y necesidades de salud. 11 De acuerdo con la Ley del Seguro Social de 2001, el seguro general obligatorio (SGO) del IESS se financia con tres fuentes: aportes individuales obligatorios de las empresas afiliadas, aportes obligatorios de los empleadores, ya sean públicos o privados, y aportes gubernamentales.

También establece que las prestaciones de salud y seguridad social rural (SSR) se financian con recursos de las siguientes fuentes: aportes solidarios de los empleadores, aportes de empresas vinculadas a las SVO, aportes obligatorios a seguros estatales y privados, aportes diferenciados a aportes protegidos de las familias, contribuciones estatales y el ejecutivo prescribía subvenciones complementarias. ISSPOL se financia con donaciones de policías activos. 2,5% salario y 3% aporte patronal. Es el único caso en el país donde los pensionados también pagan 2,5% de pensión.

Contextualizar La Ubicación Y Condiciones De La Comunidad

La comunidad de Barquero se encuentra ubicada en la zona 4 de Manabí a 19 km del cantón Chone sus condiciones son buenas, tienen seguro social campesino, iglesia, centro de acopio para venta y almacenamiento de maíz, unidad educativa y una comunidad activa, pero su segundo problema a más de no tener suficiente ingreso, se une a la falta de calidez y atención de los adultos mayores.

Capítulo III

3.1 Metodología

Diseño Metodológico

En la investigación realizada en la comunidad de Barquero de la Parroquia de San Antonio se utilizó un tipo de estudio descriptivo, basándome en el objetivo de la investigación, usando pasos para desarrollar la temática del proyecto.

- Características del tema escogido
- Definición y formulación de hipótesis
- Selección de recolección de datos
- Visitas de observación al lugar escogido
- Descripción, análisis e interpretación de datos obtenidos.

Tipo de investigación.

La presente investigación mixta, con presencia de elementos de los enfoques cuali y cuantitativo. Puesto que se desarrollan análisis relacionados a las variables investigadas, así como se aplican encuestas para recopilar datos y realizar análisis conclusivos en la comunidad de Barquero.

Métodos

En el presente trabajo investigativo se utilizará el método de observación, esto mediante visitas a los adultos mayores, para conocer y dar seguimiento a las necesidades este grupo prioritario.

Recolección de Información Este proceso se hará mediante la revisión de libros de varios escritores, así como de tesis realizados por los estudiantes de las diferentes universidades del país, así como de otros países

En la presente investigación se explicará los casos particulares de las diferentes necesidades y atropellos de los que han sido víctimas los adultos mayores, y que a pesar de existir una legislación muy amplia no saben ante quien acudir para exigir su cumplimiento.

Con el método Descriptivo se describirá las consecuencias que se han dado por desconocimiento de las leyes que los ampara y la falta de políticas en beneficio de los adultos mayores.

Técnica

La técnica que abordaremos es la observación siendo un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos y encuesta semi estructurada Dirigida a los adultos mayores de la comunidad de Barquero, Parroquia San Antonio, Cantón Chone cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas abiertas y cerradas que permitieron obtener información sobre las variables.

La observación es un elemento esencial de cualquier proceso de investigación; los investigadores dependen de ella para obtener la máxima cantidad de datos. Gran parte del conocimiento que constituye la ciencia se obtiene a través de la observación.

Diseño Muestra-Población

La investigación se realizó mediante la elaboración y aplicación de encuestas, en la comunidad de Barquero, parroquia San Antonio del cantón Chone a 75 familias del sector, de una población de 150, para un error muestral inferior al 5 %, lo que permite la conclusividad del estudio aun en consideración a la utilización de variables sociodemográficas, como se muestra seguidamente

Fórmula para determinar población finita

$$N = \frac{N \times Z^2 \times P \times Q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

$$n = \frac{(75) \times (95\%)^2 \times 0.50 \times 0.50}{(0.05)^2 (74) + (95\%)^2 \times 0.50 \times 0.50}$$

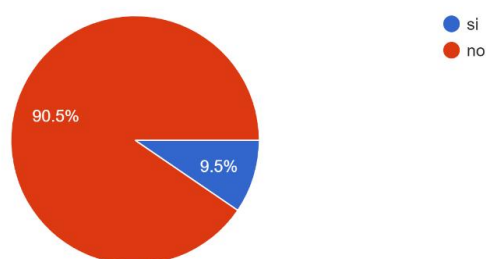
$$n = 63$$

Resultados e interpretación

Datos obtenidos de las respuestas sobre los derechos de la población adulto mayor. Una vez obtenidos los datos y recopilada información sobre la vulnerabilidad en la Comunidad de Barquero sobre las garantías de los derechos humanos del adulto mayor, me permitirá mostrar conclusiones y realidades en muchos de los hogares encuestados.

Pregunta 1. ¿Sabe usted cuantos adultos mayores viven en la comunidad de Barquero y conoce sobre sus derechos?

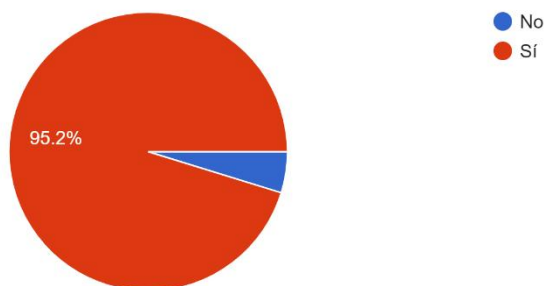
Gráfico 3.1. Porcentaje del conocimiento de los derechos de los adultos mayores



El promedio del 90.5% de las familias encuestadas coinciden que no conocen nada sobre los derechos de la población adulta mayor y el 9.5% si sabe sobre estos derechos

Pregunta 2. ¿Está de acuerdo usted que el adulto mayor debe ser participe en reuniones sociales?

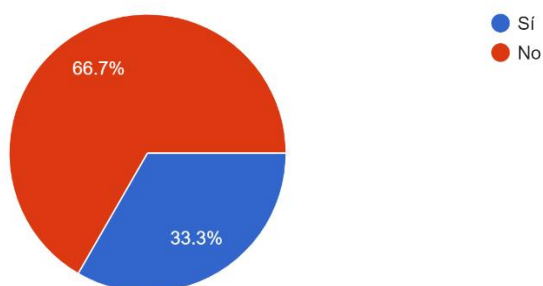
gráfico 3.2 porcentaje de opinión publica con respecto a distracción de los adultos mayores



Los resultados de esta pregunta denotan aidez en ser partícipe de este método el 95.2% de las familias encuestadas respondieron con un si rotundo de que están de acuerdo que los adultos mayores participen en las reuniones sociales mientras que un 4.5% respondió que no están de acuerdo.

Pregunta 3. ¿conoce usted de algún lugar donde el adulto mayor se pueda recrear?

gráfico 3.3 respuesta en porcentaje de la población con respecto a la recreación de las personas adultas mayores



El 66.7% de las familias encuestadas dicen no conocer de algún centro recreacional para que la población adulta mayor pueda socializar y recreen sus actividades lúdicas, mientras que el 33.3% dicen que si conocen de centros recreacionales

Pregunta 4. ¿Cuál de estos derechos cree usted que son los más vulnerados en el adulto mayor?

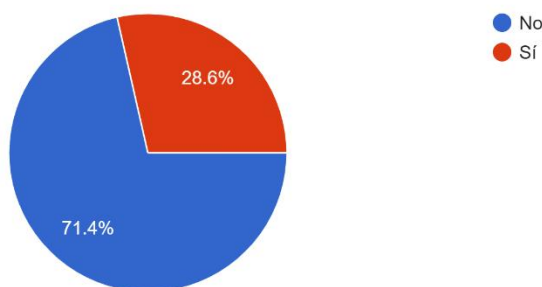
gráfico 3.4 representación gráfica de los derechos más vulnerados según la población



En esta pregunta se hicieron varias observaciones midiendo la capacidad de entendimiento y conocimiento de cuales derechos son los que más se vulneran arrojando un porcentaje de 42.9% con respecto al derecho que es más vulnerado es el derecho a un seguro social, asistencia y protección, seguido del derecho a ser valorado con independencia económica con un 38.1% y por último su derecho a ser tratado con dignidad con un 19%

Pregunta 5. ¿sabe usted de alguna institución que colabore para mejorar el estatus de vida del adulto mayor?

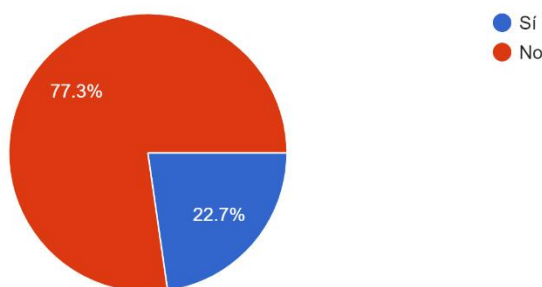
gráfico 3.5 respuesta de la población con respecto al estatus de vida de los adultos mayores



El promedio de esta pregunta arrojó un 71.4% que desconocen las instituciones que mejore el estatus de vida de un adulto mayor, mientras un 28.6% dice que si conoce alguna institución que ayuden a los adultos mayores con su estatus de vida

Pregunta 6. ¿Conoce usted si el Gad parroquial brinda ayuda humanitaria al adulto mayor?

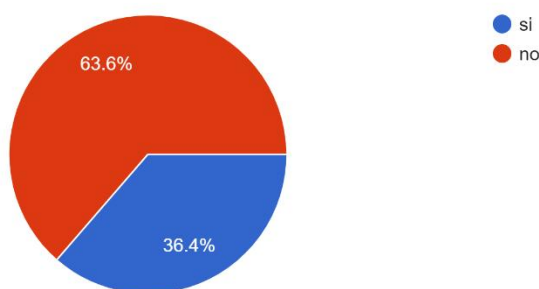
gráfico 3.6 respuesta de la población con respecto al conocimiento de ayuda humanitaria a cargo del Gad parroquial



Las mayorías de las personas encuestadas estuvieron de acuerdo con esta pregunta que desconocen totalmente que sea el Gad parroquial quien brinde ayuda humanitaria al adulto mayor cuando sea necesario y la otra parte sea el 22.7% dice que si brinda ayuda el gad parroquial a los adultos mayores.

Pregunta 7. ¿Conoce usted como se llama el acuerdo que tiene el gobierno con respecto a la bonificación que se le da al adulto mayor?

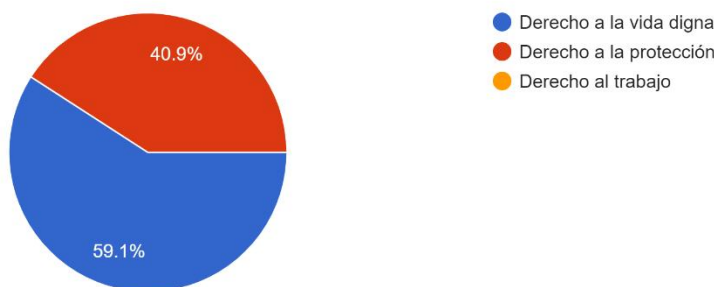
gráfico 3.7 respuesta de la población con respecto al acuerdo que sostiene el estado con los adultos mayores expresada en porcentaje



En promedio el 63.6% de las personas encuestadas afirman no conocer como se llama el acuerdo, mientras el otro 36.4% si saben cómo se llama ya que es una bonificación que se les da al adulto mayor cuando llegan a los 65 años

Pregunta 8. ¿Cuál de las siguientes opciones cree usted que son las mas convenientes para que un adulto mayor tenga una mejor calidad de vida?

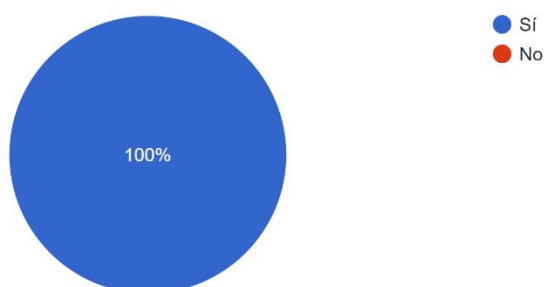
gráfico 3.8 respuesta de la población expresada en porcentaje con respecto a que opciones son las mejores para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores



En esta pregunta el 59.1% cree que las personas de la tercera edad deberían tener una vida digna y el 40.9% cree también que el mejor derecho para que un adulto mayor tenga una vida digna es el derecho a la protección.

Pregunta 9. ¿Cree usted que el ruido excesivo en el hogar pueda afectar a la salud mental del adulto mayor?

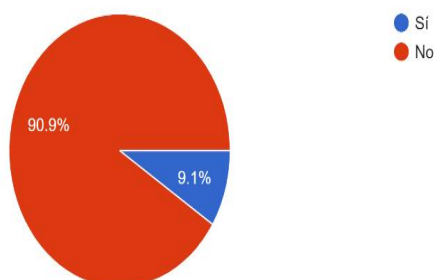
gráfico 3.9 respuesta de la población expresada en porcentaje con respecto a la afectación de la salud mental



En esta pregunta se evidencia claramente que todos los adultos mayores denotan afectaciones en salud mental por ruido excesivo siendo el promedio del 100%

Pregunta 10. ¿Cree usted que los adultos mayores deben ser excluidos de la educación de los miembros de la familia en el hogar?

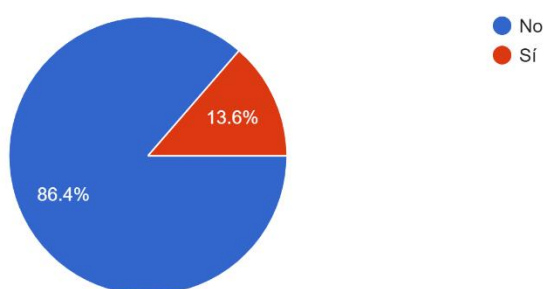
gráfico 3.10 respuesta de la población expresada en porcentaje con respecto a la intervención de los adultos mayores en la educación de los niños del hogar



Un 90.9% de las familias encuestadas creen que si debe incluirse a los adultos mayores en la educación de los demás miembros de la familia y un 9.1% piensa que no debe incluirse al adulto mayor en la educación de los demás.

Pregunta 11. ¿Sabe usted cuales son las sanciones con la que se penaliza el maltrato al adulto mayor?

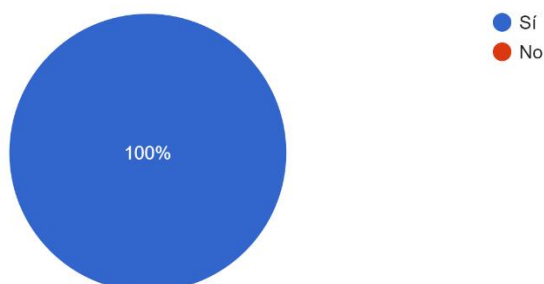
gráfico 3.11 respuesta de la población expresada en porcentaje con respecto al conocimiento de las sanciones penalizadas por el maltrato al adulto mayor



En un promedio de 86.4% las familias que respondieron no saben cuáles son las sanciones con las cuales se penaliza al maltrato del adulto mayor, mientras un 13.6% dice conocer la penalización por maltrato.

Pregunta 12. ¿Está usted de acuerdo en que la familia asista a talleres gratuitos donde se conozcan los derechos constitucionales del adulto mayor?

gráfico 3.12 respuesta de la población expresada en porcentaje con respecto al consentimiento de asistencia por parte de los adultos mayores a seminarios con el fin de saber sus derechos



En esta pregunta todos los encuestados reafirmaron en un 100% que si es necesario que las familias asistan a los talleres gratuitos para que sepan dónde acudir y saber sobre los derechos constitucionales del adulto mayor.

Datos relacionados con los derechos vulnerados y expuestos para su análisis

El 30 % de las familias encuestadas el adulto mayor contesto directamente por lo que nos demostraron que tienen una capacidad mental lucida y se alegran de que alguien quiera conocer sus temores , dudas y problemas , reconociendo que la vejez llevo y con ello sus sufrimientos desean que sus familias, comunidad y estados reconozcan su validez, ya que día a día , sus derechos son vulnerados, necesitan de urgencia que el trato y atención sean justos y equitativos como promueve el estado ecuatoriano haciendo conciencia en cada hogar, para que toda la familia se organicen y dediquen tiempo de calidad, a cuidarlos y protegerlos por el resto de sus días.

Tabla 3.1 Datos relacionados con los 3 derechos vulnerados y expuestos para su análisis

Preguntas	Análisis	Frecuencia	Duración	Estrategias	A quien va dirigido
2. ¿Está de acuerdo usted que la población adulta mayor debe ser participe en reuniones sociales?	Del 95 % de las personas que están de acuerdo, al menos el 35 % no cumple este requisito privándolo de su aporte en la sociedad	2 hora a la semana	6 meses	campaña de concientización de la vulneración de los derechos de los adultos mayores	A las familias
9. ¿Cree usted que el ruido excesivo en el hogar pueda afectar a la salud mental del	Del 100 % de la población el 65% vulnera el derecho de la paz mental del adulto mayor	2 horas a la semana	6 meses	talleres recreativos utilizando métodos dinámicos como juegos sencillos y	Comunidad de Barquero

adulto mayor?				divertidos con el fin de socializar este derecho vulnerado	
8. ¿Cuál de las siguientes opciones cree usted que son las más convenientes para que un adulto mayor tenga una mejor calidad de vida?	Del 59.1% de la población que eligió el derecho a la vida digna, al menos el 30% no concientiza este derecho y del 40.9 % que eligió el derecho a la protección, al menos el 20% no pone practica este derecho	2 horas a la semana	6 meses	Seminario representativo y artístico con respecto a los derechos vulnerados que afectan a una calidad de vida	Gad parroquial

Conclusiones

Actualmente podemos afirmar que la calidad de vida de la población adulta mayor en la comunidad de Barquero deja mucho que desear, ya que el trato que se recibe por parte de sus familiares no es del agrado de ellos porque del 30% de los encuestados fueron adultos mayores y afirmaron que desean que las organizaciones públicas y privadas les brinden apoyo que tengan la paciencia y amor para resolver sus problemas.

- Se caracterizan que las necesidades de las estructuras familiares de la comunidad de Barquero vulneran los derechos de los adultos mayores que representan un 30 % de la población.
- La vulneración de sus derechos consistentes da pie para que los adultos mayores requieran mucha atención y pidan un trato justo
- Las familias plantean que se necesita en la comunidad haya campañas de concientización sobre los derechos y que se desarrolle directrices en beneficio de los adultos mayores

Recomendaciones

- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chone cree una ordenanza municipal, que permita la promoción y concientización de los derechos que se ven en la Constitución del Ecuador y la Ley del Anciano, a favor de la población adulta mayor y que coordine con la junta parroquial de San Antonio y comunidad de Barquero una campaña en las comunidades sobre este tema, a fin de que conozcan sus derechos y también sus obligaciones.
- Fomentar la creación de una organización con personería jurídica de la población adulta mayor en la comunidad de Barquero, que permita coordinar con el GAD de Chone, Junta Parroquial de San Antonio, y Mies, para el fortalecimiento y conocimiento de los derechos del adulto mayor y mejore su calidad de vida.
- Implementar en cada comunidad aledaña a Barquero, talleres de arte, recreación, baile terapia, etc., y así se contribuya a la socialización de los derechos de la población adulta mayor, para lo cual se debe coordinar con los gobiernos autónomos de cada parroquia, a fin de obtener los recursos económicos para estos talleres.
- Garantizar y establecer acuerdos con las instituciones gubernamentales que existan en el Cantón Chone, en unión con la Junta Parroquial de San Antonio y todas las familias de la Comunidad de Barquero, que por primera vez la estabilidad mental, tranquilidad, fortaleza, autonomía y respeto; guiando así de sus familiares quienes están en la obligación de darles amor y confianza para que tengan un lugar seguro donde despertar cada día con la seguridad de que hay un mañana prospero quedando como ejemplo para futuras generaciones que los adultos mayores merecen de por vida hasta que ella se agote, respetarlos valorando cada uno de sus derechos en la comunidad de Barquero.

Bibliografía

- Adamez, R. (2016). El Rol del Trabajo Social en Psicogeriatría. Revista Norte de salud mental Vol. 1 (54) pp. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5401184>
- Agudelo, M. (2019). Maltrato a las personas mayores en América Latina. Portal Naciones Unidas <https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>
- Almirjo, G. (2009). Poder económico y discriminación etaria:
la tutela del adulto mayor como derecho humano emergente de biblioteca. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r23538.pdf>
- Asamblea General De Las Naciones Unidas. (1948). *La declaración universal de los derechos humanos* <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Atehortua, R. (2015). El reconocimiento de los derechos de los adultos mayores <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/55406>
- Barboto, R. (2015). Derecho constitucional de los adultos mayores: su estado de abandono y su implicación socio económica. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/5583>
- Barrezueta, H. (2019). *ley organica de las personas adultas mayores*. Obtenido de ley organica de las personas adultas mayores: [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento_Ley-
Org%C3%A1nica-Del-Adulto-Mayor.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Del-Adulto-Mayor.pdf)
- Barrezueta, H. (2019). Ley Orgánica De Las Personas Adultas Mayores [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-
06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADU
LTAS%20MAYORES.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf)

Borgeaud, N. (2013). Capacitación y empleo de cuidadoras en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios de Adultos Mayores

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387334696016>

Congreso Nacional Del Ecuador. (2006). *Ley Del Anciano*

https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/ley_anciano.pdf

Constitucion De La Republica Del ecuador . (2008). Constitucion De La Republica Del Ecuador 2008 https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Ecuador, C. D. (2019). *Proteccion de los derechos de adultos mayores de quito*

<https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/informacion-basica-adultos-mayores/>

Elizabeth, C. (2017). Relación entre autoestima y niveles de depresión en los adultos mayores <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2379>

Elmina, R. R. (2018). La vulneración de los derechos de los adultos mayores en ecuador y las estrategias de intervención deltrabajador social

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12778/1/ECUACS-2018-TRS-00014.pdf>

Escalona, M. S. (2016). Influencia de algunos factores biopsicosociales en el bienestar subjetivo de adultos mayores institucionalizados vol.1 (52) pp.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368447678001>

Falconí, J. (2011). *Derecho Ecuador* vol 1.(54) pp. <https://derechoecuador.com/los-derechos-de-los-adultos-mayores/>

Forttes, P. (2020). Envejecimiento y atención a la dependencia en ECUADOR vol.1 (50) pp

<https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/uploadManual/Envejecimiento-y-atencion-a-la-dependencia-en-Ecuador.pdf>

Gutiérrez, T. (2014). El cumplimiento de derechos para las personas adultas mayores en centros de atención vol.1 (40) pp

https://sni.gob.ec/documents/10180/4534845/el_cumplimiento_de_derechos_para_las_personas_adultas_mayores_en_centros_de_atencion.pdf/9a6fca81-d0dd-49e6-8854-ce0c56d94d38

Habeck, C. (2020). *Redacciontest vol.1 (45) pp* <https://www.redaktionstest.net/news/andes-info-ec/>

Human Rights Watch. (2020). *HRW vol 1 (32) pp*

<https://www.hrw.org/es>

INEC. (2010). *Gobierno del Ecuador*. <https://www.igualdad.gob.ec/estado-de-situacion-de-las-personas-adultas-mayores/>

Isolina, M. (2016). Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención americana y sus implicancias bioéticas vol.1 (43) pp
<https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/rlbi/article/view/1440/1462>

Katherine, D. (2017). Derechos humanos de las personas mayores en la nueva Convención americana y sus implicancias bioéticas vol.2 (32) pp
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12252818014>

Lama, A. (2009). *Scielo vol.2 (34) pp* https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S1726-569X2009000200013&script=sci_arttext

Lídice, J. (2015). Los derechos humanos de las personas mayores vol.1 (23) pp
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>

Lopez, A. (2015). Los derechos constitucionales de los grupos de atención prioritaria adultos mayores y las ordenanzas municipales del gobierno autonomo descentralizado del

canton Quero vol.1 (46) pp.

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/8514>

Madeleine, G. (2014). *INEGI vol.1 (35) pp* <http://www.inegi.org.mx/>

Flores, M; Fuentes, H; González, G; Meza, I; Cervantes, G y Valle, M. (2017). Características principales del cuidador primario informal de adultos mayores hospitalizados. *Revista Nure Inv.* 14(88), pp. 1-16.

<https://biblat.unam.mx/hevila/Tesispsicologica/2019/vol14/no2/4.pdf>

Martin, Z. (2015). Derecho de la vejez. *Revista de de DELS vol.1 (4-12) pp.*

<https://salud.gob.ar/dels/entradas/derecho-de-la-vejez>

Massa, A. (2019). *La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las*

Personas Mayores y las iniciativas nacionales que buscan su implementación. El caso chileno: la reciente creación del Defensor Mayor | Comisión Económica para ...
Cepal. Retrieved April 6, 2023, from

<https://www.cepal.org/es/enfoques/la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos-personas-mayores-iniciativas>

Mercedes. (2019). *Estrategias de afrontamiento y resiliencia en adultos mayores víctimas del*

conflicto armado colombiano. Biblat. Retrieved April 6, 2023, from

<https://biblat.unam.mx/es/revista/tesis-psicologica/articulo/estrategias-de-afrontamiento-y-resiliencia-en-adultos-mayores-victimas-del-conflicto-armado-colombiano>

MIES. (2023). *Ministro Esteban Bernal verifica calidad de los servicios MIES de acogimiento institucional, erradicación del trabajo infantil y para adultos mayores en Guayaquil – Ministerio de Inclusión Económica y Social.* Ministerio de Inclusión Económica y Social. Retrieved April 6, 2023, from

<https://www.inclusion.gob.ec/ministro-esteban-bernal-verifica-calidad-de-los-servicios-mies-de-acogimiento-institucional-erradicacion-del-trabajo-infantil-y-para-adultos-mayores-en-guayaquil/>

Mora. (2009). *¿EXISTE PROTECCIÓN REAL A LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR? EL*

DISCURSO LEGAL. Redalyc. Retrieved April 6, 2023, from

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15319785009>

OMS. (2017). La salud mental y los adultos mayores. Retrieved April 6, 2023, from

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/la-salud-mental-y-los-adultos-mayores>

ONU. (2017). *Muchas personas de edad avanzada sufren atropellos por parte de sus familiares,*

alerta experta. UN News. Retrieved April 6, 2023, from

<https://news.un.org/es/story/2017/06/1380611>

Peña. (2010). *ABANDONO DEL ADULTO MAYOR, DERECHOS Y POLÍTICA SOCIAL PROYECTO DE GRADO*

MARTHA ISABEL GUZMÁN PARRA TUTOR: EDUARDO PEÑA VANEG.

Repositorio institucional UNIMINUTO. Retrieved April 6, 2023, from

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/892/1/TTS_GuzmanParraMarthalsabel_2010.pdf

Ramos. (2013). *MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN*

INTERGENERACIONAL DIRECCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Retrieved April 6, 2023, from

<http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Pol%C3%ADtica-P%C3%BAblica.pdf>

Rodriguez. (2014). *Estilo de vida y autopercepción sobre salud mental en el adulto mayor*. Redalyc.

Retrieved April 6, 2023, from

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368445001009>

Suarez. (2017). *Repositorio Digital UNACH: Derechos de los Adultos Mayores en la Legislación*

Ecuatoriana. Repositorio Digital UNACH. Retrieved April 6, 2023, from


<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4151>

Varela. (2016). *SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN EL ADULTO MAYOR*. Redalyc. Retrieved April 6, 2023,

from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36346797001>


ANEXOS

12:33    55

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFc10sPJSAqjm   10

Encuesta acerca de la vulneración de los derechos constitucionales de los adultos mayores

vargaschoez2018@gmail.com [Cambiar cuenta](#)

 *Obligatorio

Correo electrónico *

Tu dirección de correo elec...




¿Sabe usted cuantos adultos mayores de la comunidad de Barquero conoce sobre sus derechos constitucionales? *




si




no

¿Está de acuerdo usted que el adulto mayor debe ser participe en reuniones sociales? *



12:33   

¿Está de acuerdo usted que el adulto mayor debe ser participe en reuniones sociales?

No

Sí

¿Conoce usted de algún lugar donde el adulto mayor se pueda recrear?

Sí

No

¿Cuál de estos derechos cree usted que son los más vulnerados en el adulto mayor?

Derecho a ser tratado con dignidad


Derecho a un seguro social, asistencia y protección




Derecho a ser valorado con independencia de la situación económica

¿Sabe usted de alguna institución que colabore para mejorar el estatus de vida del adulto mayor?

No

Sí



12:33   

¿Conoce usted si el Gad parroquial brinda ayuda humanitaria al adulto mayor? *

Sí

No

¿Conoce usted como se llama el acuerdo que tiene el gobierno con respecto a la bonificación que se le da al adulto mayor? *

sí

no

¿Cuál de las siguientes opciones cree usted que son las mas convenientes para que un adulto mayor tenga una vida digna? *

Derecho a la vida digna


Derecho a la protección





Derecho al trabajo




¿Cree usted que el ruido excesivo en el hogar pueda afectar a la salud mental del adulto mayor? *




Sí

No



12:34   

Sí

No

¿Cree usted que los adultos mayores deben ser excluidos de la educación de los miembros de la familia en el hogar?

Sí

No

¿Sabe usted cuales son las sanciones con la que se penaliza el maltrato al adulto mayor?

No

Sí

¿ Está usted de acuerdo en que la familia asista a talleres gratuitos donde se conozcan los derechos constitucionales del adulto mayor?

Sí

No

Enviar **Borrar formulario**

El formulario se creó en Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí. [Denunciar abuso](#)

Google Formularios

